


INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 1 de 7	Versión 01-02-20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6. 011 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN Y RED PAPA Z

Entre los suscritos a saber: **Mg. JULIO CESAR TILANO LOZANO**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 16.269.543 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (marzo 01 de 2022), Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira ; de una parte que en adelante se denominará La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán identificada con NIT 815.004.506–1 que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES, persona jurídica con NIT 8 3 0 1 3 0 4 2 2-3, con domicilio principal en Av. 15 No. 106-32 Office. 603 Bogotá Colombia, Tel. 7567689, representada legalmente por CAROLINA PIÑEROS OSPINA mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N°39.694.233 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a “SERVICIO DE RENOVACION MEMBRESIA ASESORIA RED PAPA Z PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista por medio de la renovación de membresía le permite a su institución educativa participar en todas las actividades que realicen a lo largo del periodo contratado teniendo una mayor visibilidad como colegio corresponsable con todo este proceso de generar bienestar y protección a los niños, niñas y adolescentes, a partir del empoderamiento de padres, madres y cuidadores y a través de los contenidos y herramientas que Red Papaz entrega en las actividades que realizara y que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.


ACTIVIDADES A REALIZAR:

Objetivo General:

Acompañar a la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán en el fortalecimiento de sus procesos familiares desde la promoción del involucramiento parental, la formación de alianzas familia-colegio y la construcción de entornos protectores.

Objetivos específicos:

- Establecer y/o fortalecer una Red de Madres y Padres en la institución educativa

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 2 de 7	Versión 01-02-20

- Fortalecer a las familias para que asuman su rol de una manera consciente, responsable y consecuente con los procesos de aprendizaje y desarrollo socio- emocional de niñas, niños y adolescentes
- Acompañar a la institución educativa en el fortalecimiento de los procesos de involucramiento parental con niñas, niños y adolescentes
- Acompañar a la institución educativa en la formación de la alianza familia-colegio orientada al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescente.


Durante la vinculación de la institución educativa como miembro de Red PaPaz, se propone poner en marcha todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Red las cuales son fundamentales para la promoción del involucramiento de las madres y padres, la formación de la alianza familia-colegio y la creación de entornos protectores.

Éstas actividades hacen referencia a todas aquellas acciones que construyen la Red en sí misma, es decir, las que nos permitirán empoderar a los líderes, involucrar a la comunidad educativa y, en últimas, promover la apropiación de conocimiento y cambios en las actitudes y comportamientos relacionados con el rol de madres y padres en los procesos académicos, sociales y emocionales de las niñas, niños y adolescentes, en su nivel de relacionamiento con el colegio y en su participación en las escuelas familiares.

Nuestro acompañamiento a su comunidad educativa incluye:

- Reunión de líderes: se realizan una vez al mes con todos los líderes de los colegios miembro del Nodo Palmira. En estas reuniones se trabaja en la construcción de redes de madres y padres al interior de las instituciones educativas, se brindan las herramientas para los Líderes, se conocen los logros y noticias de la red, así como los proyectos y contenidos para la formación a padres (Kit PaPaz, Cursos Virtuales, Entregables etc.). Es el momento en que se generan los lazos y se estrechan los vínculos para el fortalecimiento de la labor de la red en la región. En todas las reuniones, Red PaPaz dispone la logística, equipos, lugar y citación. Cada Líder se compromete a participar puntualmente, con sus propios medios y a socializar la información y recursos con su comunidad (10 reuniones en total, 5 presenciales y 5 virtuales).

En nuestro Modelo de Red, los conocimientos y herramientas se entregan en estas reuniones, y de manera autónoma e independiente, cada institución educativa los apropia y articula según sus necesidades e intereses. Es, entonces, en estos espacios mensuales donde se produce el acompañamiento a los líderes Red PaPaz, aparte de los

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 3 de 7	Versión 01-02-20

apoyos puntuales con llamadas, mensajes de correo electrónico o de WhatsApp, en el momento en que son solicitados.


Estos conocimientos y herramientas son utilizados como insumos por las instituciones educativas, para que puedan implementar y poner en funcionamiento las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores según lo establecido en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020.

El material trabajado en cada reunión de líderes se entrega en una Caja de Herramientas para facilitar el acceso a los diferentes recursos desarrollados por nuestros expertos y otros aliados para la formación de madres, padres y cuidadores.


- Conferencias virtuales: se realizan todos los miércoles a las 7:30 p.m. y son transmitidas por el canal de YouTube, Facebook y Twitter de Red PaPaz. En 2021 este recurso nos permitió llegar a 589.209 personas.

Las invitaciones pueden ser personalizadas con el logo de la institución educativa. Se difunden a través de las redes sociales de Red PaPaz, incluido el grupo de WhatsApp del nodo regional al que pertenecen los líderes. Son dirigidas por expertos nacionales e internacionales que profundizan en un tema específico y responden las preguntas que en línea hacen los participantes. Quedan grabadas para ser utilizadas por la IE como material para sus Escuelas de Familia. La programación se entrega con antelación en la página web de Red PaPaz.

- Webinar con rectores y directivos docentes: mantenemos comunicación y apoyo permanente con los rectores de los centros educativos vinculados a la Red. Tenemos encuentros sobre temas que iremos definiendo conjuntamente, en respuesta a las necesidades de su gestión con madres y padres de familia y fortalecimiento de la alianza familia-colegio (4 en total)
- Webinar con docentes: espacio para trabajar con los docentes e integrantes de las distintas instancias de participación de madres y padres, asuntos referidos al trabajo conjunto familia-colegio (10 en total)
- Boletines con imágenes y mensajes para redes sociales: se envían al rector y líderes de Red PaPaz (padres, madres, cuidadores, docentes psicólogos y orientadores escolares)
- Podcast Aprendiendo a Ser PaPaz: busca contribuir a la discusión y a la construcción de estrategias para dar garantía a los derechos de niñas, niños y adolescentes (10 al año)

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 4 de 7	Versión 01-02-20


- Blog PaPaz: herramienta para fomentar el diálogo, discusión y construcción colectiva en temas de crianza y educación. <https://www.redpapaz.org/blog>
- Piezas por redes sociales: recogen mensajes clave sobre los temas definidos para que puedan ser fácilmente compartidas con todos los miembros de la comunidad educativa a través de los distintos canales de comunicación que tenga el colegio. Se puede acceder a las piezas a través de:
 - Facebook: <https://www.facebook.com/redpapaz.org/>
 - Twitter: @RedPaPaz
 - Instagram: @red.papaz
 - Grupos de WhatsApp de los nodos regionales (es indispensable ser colegio miembro de Red PaPaz)
- Presentación de Red PaPaz y el vídeo institucional disponibles en www.redpapaz.org
- Información desarrollada con los mejores expertos en desarrollo infantil y relaciones familiares diseñada especialmente para madres, padres y cuidadores en www.redpapaz.org/aprendiendoaserpapaz/
- La institución educativa podrá apropiarse de la iniciativa www.tus10comportamientosdigitales.com, un sitio donde los docentes pueden encontrar herramientas para fomentar el uso sano, seguro y constructivo de las TIC
- Trámite, seguimiento e información de los reportes virtuales y confidenciales (si así lo desean) sobre cualquier tipo de vulneración a un menor de 18 años a través de www.teprotejo.org
- Los Kit PaPaz, herramientas para madres, padres y cuidadores con preguntas y respuestas en un lenguaje sencillo sobre temas comunes, en versión imprimible y descargable:
 - Kit Juntos Aprendamos ...cuando aprender es una gran reto: en <http://juntosaprendamos.redpapaz.org>
 - Kit PaPaz para el Manejo y la Prevención de la Intimidación Escolar en <http://redpapaz.org/intimidacion/>

<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</p> 	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTROS</p>	<p>PROCESO Administración planta física y de los recursos</p>		
		<p>COMPONENTE Prestación de Servicios</p>		
		<p>Código 1151.20.6</p>	<p>Pág. 5 de 7</p>	<p>Versión 01-02-20</p>

- Kit PaPaz para la Prevención del Suicidio infantil y Juvenil disponible en <http://prevencionsuicidio.redpapaz.org>
- Kit PaPaz para la promoción de la Inclusión <http://www.redpapaz.org/inclusion/>
- Kit PaPaz para la prevención del consumo de alcohol por menores de 18 años <http://www.redpapaz.org/alcohol/>
- Kit PaPaz para la promoción de una alimentación sana y un cuerpo saludable <http://www.redpapaz.org/alimentacionsana/>
- Kit PaPaz para la Prevención y Manejo del Abuso Sexual Infantil en línea <http://www.redpapaz.org/prasi/>


Kit PaPaz Familias y Comunidades Educando para la Paz
<http://paz.redpapaz.org>

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será por cinco (05) contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, para renovación de membresía, vigencia del servicio un año, previa firma del presente contrato. Teniendo en cuenta las actividades descritas en la propuesta que hacen parte integral de este contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$ 500.000). **SEXTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en único pago una vez se encuentre legalizado el presente contrato y teniendo en cuenta que corresponde a renovación de membresía; previa presentación de factura legal de venta y demás documentos requeridos por la IE para su legalización contemplados en el estudio previo anexo al presente documento. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad. **NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 6 de 7	Versión 01-02-20

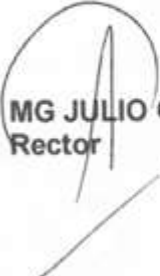
institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto. **DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal Actividades Pedagógicas- proyectos según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000022 del 12 de octubre del 2022 y registro presupuestal No. 0000022 del 12 de octubre de 2022, expedidos por el Auxiliar Administrativo del presupuesto de la Institución Educativa, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$500.000).

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad. **DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DÉCIMA SEXTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. **DÉCIMA SEPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a

INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Prestación de Servicios		
		Código 1151.20.6	Pág. 7 de 7	Versión 01-02-20

repetir contra el contratista por la cantidad pagada. **DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **DECIMA NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **VIGÉSIMA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectuara de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Institución Educativa
Jorge Eliecer Gaitán
 Palmira Valle
RECTOR


MG JULIO CESAR TILANO LOZANO
 Rector


CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MDARES
CONTRATISTA